



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.248-7
RESOLUCION No. 29 DE 2023



(19 de octubre)

"Por la cual se da cumplimiento a la Sentencia de Tutela T-020 de octubre 11 de 2023 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Bajo Baudó Chocó dentro del Radicado 2023-00062"

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO, en ejercicio de las competencias establecidas constitucional y legalmente y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política en el artículo 313 numeral 8º, es función del Concejo Municipal la elección del personero. Y en armonía con la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, la elección del personero, debe realizarse previo concurso público de méritos.

Que, con fundamento en la normatividad en cita, el Concejo Municipal es el llamado para adelantar el respectivo concurso y de acuerdo con la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, podrá contar con el apoyo técnico y organizacional en la estructura organización y realización del concurso público de méritos.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.27.1, consagra que los Concejos Municipales "... efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas..."

Que, a través del presidente de la Mesa Directiva de este Concejo, previa autorización de la plenaria de la Corporación, se suscribió con la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA- Convenio Interadministrativo y en desarrollo del mismo expidió la Resolución 020 del 5 de julio de 2023 "Por medio de la cual se convoca a concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero Municipal de Bajo Baudó para el período constitucional 2024-2028".

Que, la convocatoria contenida en la Resolución 020 de 2023, es la norma reguladora del concurso en la que se informa a los aspirantes las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y otros aspectos concernientes al proceso de selección, de obligatorio cumplimiento para la administración y los participantes, según el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.27.2.

Que, en desarrollo del cronograma y encontrándose en curso una de las etapas del cronograma de la convocatoria, el señor Guillermo Andrés Cuesta Panesso,

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudó-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
• www.bajobaudó-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ
NIT. 900.341.248-7



identificado con cédula de ciudadanía 1.077.463.460, aspirante inscrito y admitido, presentó escrito de fecha 20 de septiembre (citado en la sentencia) en el que, en alguno de sus apartes indica:

"... Ref.: **Impugnación** Resultados de valoración de estudios académicos y experiencias

Cordial saludo

Respetados honorables Concejales del Municipio de Bajo Baudó, de manera formal y respetuosa, se dirige y, actuando dentro del término dispuesto en la resolución Nro.020 del 5 de julio del 2023 por la cual se convoca a concurso público y abierto de méritos ..., con el **objetivo de impugnar** la Resolución Nro.027 del 19 de septiembre del año en curso "Por medio de la cual se publican los resultados preliminares de análisis de la valoración de estudios experiencias del concurso público y abierto (...)" (negrita fuera de texto).

(...)

Y, más adelante concreta su pedido en lo siguiente:

PRETENSIÓN

PRIMERO: Sea revisada la decisión adoptada en la Resolución Nro.027 del 19 de septiembre del año en curso "Por medio de la cual se publican los resultados preliminares de análisis de la valoración de estudios y experiencias del concurso público y abierto de méritos (...)", por lo cual, **se solicita que se realicen las ponderaciones** de las documentaciones presentadas por parte del suscrito aspirante y determinar, en cada certificación de experiencia profesional, educación formal, educación para el trabajo y educación informal, el puntaje que se estableció y corregir de ser necesario...".

Que, posteriormente el participante, presentó acción constitucional, en la cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Bajo Baudó Chocó, profirió Sentencia de Tutela T-020 de octubre 11 de 2023 en la que dispuso:

"... PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, deprecado por el accionante, en contra del Concejo Municipal de Bajo Baudó y derecho de PETICIÓN, instaurado por el señor GUILLERMO ANDRÉS CUESTA PANESSO, quien actúa en interés particular, en contra de las entidades accionadas CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ – CHOCÓ Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena al señor SALOMÓN HURTADO MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16470936, Representante Legal del Concejo Municipal de Bajo Baudó o quien haga sus veces al momento de la precitada notificación, que en el término improrrogable

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudó-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
. www.bajobaudó-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ
NIT. 900.341.246-7



de 48 horas, proceda a darle trámite al recurso de apelación interpuesto por el tutelante señor GUILLERMO ANDRÉS CUESTA PANESSO, radicada ante dicha entidad el 20 de septiembre de hogaño, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

(...)

QUINTO: NEGAR los derechos fundamentales de ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, IGUALDAD, MÉRITO, BUENA FE, RESPETO AL ACTO PROPIO, CONFIANZA LEGÍTIMA, con base en lo expuesto en esta sentencia. ...".

Que, atendiendo el apoyo técnico jurídico que brinda la Institución de Educación Superior y en cumplimiento de la sentencia a que se ha hecho referencia, la UCEVA, realizó con la debida fundamentación, la existencia de conclusiones claras y precisas respecto a las ponderaciones, dando explicaciones concretas al tema planteado sobre las ponderaciones, en el escrito de fecha septiembre 20/2023 en los siguientes términos:

GUILLERMO ANDRES CUESTA PANESSO 1.077.463.460

EDUCACION FORMAL 25 %	EXPERIENCIA 60%			EDUCACIÓN INFORMAL 5%	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 10%	TOTAL 100%
Abogado	PERSONERO NUQUI	Del 01-03-2020-AL 09-08- 2023	42 Meses	1.240 HORAS en cursos y diplomados	0	
Especialización en Derecho Administrativo						
Especialización en Contratación Estatal	ABOGADO LITIGANTE	Del 10-10-2017 AL 28-02-2020	28 MESES			

CONSOLIDADO DE VALORACION DE ANTECEDENTES CUESTA PANESSO

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudó-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
. www.bajobaudó-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 900.341.246-7



EDUCACION FORMAL 25 %	EXPERIENCIA 60%	EDUCACION INFORMAL 5%	EDUCACION PAA EL TRABAJO y DESARROLLO HUMANO	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PONDERADO
30 puntos X25%	100 puntos X 60%	5 puntos x5%	0	67.75	67.75 x 10%
7.5 puntos	60 puntos	0.25 puntos	0		6.8

LUZ YANETH TORRES LÓPEZ C.C. 1.192.767.631

EDUCACION FORMAL 25 %	EXPERIENCIA 60%			EDUCACIÓN INFORMAL 5%	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 10%	TOTAL 100%
Abogada	PERSONERA BAJO BAUDO	Del 02-02-2022-AL 21-10-2022	8 Meses	0	0	
	JUZGADO	Del 23-01-2023 AL 10-08-2023	7 MESES			

CONSOLIDADO DE VALORACION DE ANTECEDENTES TORRES LÓPEZ

EDUCACION FORMAL 25 %	EXPERIENCIA 60%	EDUCACION INFORMAL 5%	EDUCACION PAA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PONDERADO
0	20 puntos X 60%	0	0	12 puntos	12 x 10%
0	12 puntos	0	0		1.2

NURIS YUNEIDY MURILLO MOSQUERA C.C. 1.144.209.413

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudó-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
- www.bajobaudó-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ
NIT. 900.341.246-7



EDUCACION FORMAL 25 %	EXPERIENCIA 60%			EDUCACIÓN INFORMAL 5%	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO 10%	TOTAL 100%
Abogado Especialización en derecho administrativo	ALCALDIA DE CALI	-31-07-2023 AL 31-07-2023	0 meses	0	0	
	ENERS S.A.S E.S.P.	DEL 17-06-2021 al 05-05-2023 (traslapado desde el 15-01-2021 al 30-12-2021)	22 meses			
	SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA.	DEL 15-01-2020 AL 30-12-2020 Y del 15-01-2021 al 30-07-2021	18 meses			

CONSOLIDADO DE VALORACION DE ANTECEDENTES MURILLO MOSQUERA

EDUCACION FORMAL 25 %	EXPERIENCIA 60%	EDUCACION INFORMAL 5%	EDUCACION PAA EL TRABAJO DESARROLLO HUMANO	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PONDERADO
15 puntos X25%	40 puntos X 60%	0	0	27.75 puntos	27.75 x10%
3.75	24	0	0		2.8

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudó-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
. www.bajobaudó-choco.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ "PIZARRO"
CONCEJO MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ
NIT. 900.341.246-7



Que, de acuerdo con lo anterior, objetivamente, no hay lugar a corrección alguna, sobre lo plasmado en la Resolución 027/2023.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar estricto cumplimiento y en los términos que ordena la Sentencia de Tutela T-020 de 2023, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Bajo Baudó Chocó, en la que es demandante el señor Guillermo Andrés Cuesta Panesso, con Radicado 2023-00062.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y para dar cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de tutela, se realizó de acuerdo a lo consignado en los considerandos, el análisis de valoración de estudios y experiencia de los aspirantes admitidos en el concurso público y abierto de méritos determinados en la Resolución 027 de 2023, lo cual no genera variación en sus resultados y, por tanto, para resolver la reclamación, NO se accede a realizar modificación alguna

ARTICULO TERCERO: En los anteriores términos, queda agotada la actuación administrativa de trámite, en cuanto a la etapa de reclamación sobre análisis de estudios y antecedentes, carácter y ponderación, puntuación de los factores y valoración de la experiencia, determinada en la Resolución 020 de 2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo de trámite se comunicará a los aspirantes admitidos Guillermo Andrés Cuesta Panesso, Noris Yuneidy Murillo Mosquera y Luz Yaneth Torres López, a través de los correos consignados en la inscripción.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Bajo Baudó – Chocó, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SALOMON HURTADO MOSQUERA **ANDERSON ARIAS VIVEROS**
Presidente primer vice presidente

"Por un mejor Bajo Baudó"
e-mail: concejo@bajobaudo-choco.gov.co
Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal
www.bajobaudo-choco.gov.co